

# DIARIO PATRIOTICO

## DE LA UNION ESPAÑOLA.

Del Sábado 4 de Octubre de 1823.

*Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.*

### CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

#### TITULO IV. DEL REY.

#### Cap. VII. Del Consejo de Estado.

*Art. 237. Pertenece á este Consejo hacer al Rey la propuesta por ternas para la presentacion de todos los beneficios eclesiásticos, y para la provision de las plazas de judicatura.*

#### ARTICULO DE OFICIO.

Por el ministerio de gracia y justicia se ha servido el rey expedir el decreto siguiente, con fecha 11 de julio.

En la amargura que aflige mi real animo, al contemplar el cúmulo de males que el maquiavelismo sin ejemplo del gobierno frances ha traído sobre mi persona y familia, y sobre la nacion generosa que tengo la gloria de dirigir, nada agrava tanto mi sentimiento ni es tan odioso á mis fieles súbditos como el escandalo dado por algunos indignos españoles, que esclavos primero de sus pasiones é intereses, y vendidos despues á la perversidad estrangera, han atropellado descaradamente todos los deberes de la lealtad y del honor, y promovido ó autorizado con su coligacion impia los mas enormes atentados. Los unos prófugos de su pais con cuya libertad y prosperidad fueron eteramente incompatibles, han estado sin cesar escitando contra su nacion la enemistad y los recelos de los gabinetes de Europa. Los otros prestándose á todas las maquinaciones é intrigas intestinas, han hecho cuanto estaba en su poder para trastornar el estado por sí mismos, y escusar á los enemigos exteriores de la patria, la odiosidad y el esfuerzo de un ataque abierto y declarado. Mas fallidas sus esperanzas al principio en aquellas alevosas tentativas, no han parado hasta verter sobre su desdichado pais todos los horrores de la guerra civil y todos los estragos de una invasion estrangera.

Despues de haber desaparecido bajo el peso de

su misma infamia el gobierno monstruoso en que osaron erigirse con admiracion del mundo civilizado, España al fin los vió entrar apoyados por las huestes francesas y en medio de los bandoleros y asesinos que para devastar el suelo en que nacieron acertó á armar su furor parricida. Entraron alborotando los pueblos, predicando la desobediencia á las leyes y la insurreccion contra las autoridades legitimas, escitando al saqueo y al estermio, dando larga á los resentimientos y venganzas, y disolviendo todos los vinculos sociales; y como si tamaños atentados no bastasen á manifestar del todo su caracter y sus abominables intentos, se han arrojado otra vez á cometer el mayor de los crímenes, profanando mi real nombre y usurpando con mas violencia y osadia la autoridad suprema del estado, constituidos por merced de las bayonetas enemigas con el falso título ya de junta provisional gubernativa, ya de regencia del reino. Los actos de este poder son consiguientes á la naturaleza de su impuro origen, á la iniquidad de su objeto y á la calidad de sus apoyos y de sus clientes. Halagar la supersticion, inflamar el fanatismo, autorizar las delaciones y el espionaje, entronizar la persecucion, proscribir la lealtad y las luces, degradar el valor, destruir de una vez cuantas leyes se han dado en beneficio comun, humillar al pueblo en la miseria y sumergirle en la barbarie; tales son hasta ahora las muestras de gobierno y de justicia dadas por esa gavilla de insensatos, indignos de la nacion á que pertenecen, del siglo en que viven y aun del aire que respiran.

Ni porque la fortuna de la guerra haya ensanchado con los últimos sucesos el campo á su mal obrar, se ha trocado en nada su carácter ni han mejorado de aspecto. Lo que eran en Urgel son en Madrid: facciosos, traidores y perjuros, han reunido en sí solos cuantos motivos hay para la execracion, cuantos títulos escitan el desprecio y la infamia.

Las armas extranjeras los han introducido en España; los enemigos del estado son los que los autorizan y dirigen como vil instrumento de sus planes: la violencia es la única que hace reconocerlos: insultos á la razon y á la justicia es lo único que profieren, y lo único que se ve en todos sus actos es una serie de crímenes. Acreeedores por tanto á todo el rigor de las leyes, se debe una satisfaccion á la magestad nacional tan altamente injuriada, y á la dignidad y autoridad del trono igualmente vilipendiadas y ofendidas; y en su consecuencia y en la de lo que á propuesta mia han decretado las córtes en 2 del corriente mes, disponiendo que todos los españoles indignos de este nombre que por notoriedad ó por datos indudables conste que siguen abiertamente el partido del enemigo, sean considerados desde luego como no comprendidos en ninguno de los derechos y garantías que asegura la Constitución, sin perjuicio de los procedimientos y determinaciones judiciales que correspondan, he venido en declarar y resolver lo siguiente.

Art. 1.º Son indignos del nombre español y traidores en el mas alto grado á su patria y á su rey, y serán habidos y tratados como tales, D. Jaime Creus obispo de Menorca, D. Bernardo Mezo Rosales, el baron de Eroles, D. Francisco Eguia, el duque del Infantado, el de Montemar, D. Juan de Gavia Gonzalez obispo de Osma, y D. Antonio Gomez Calderon, que respectivamente han compuesto y componen las llamadas regencias del reino y junta provisional de gobierno, por nombramiento y á las órdenes del enemigo.

2.º Las disposiciones del artículo precedente son extensivas en iguales términos á D. Fernando Ortafa, D. Tadeo Calomarde, D. Victor Damian Saez presbítero, D. Juan Bautista Erro, D. José García de la Torre, D. Luis María Salazar, D. José de San Juan y D. José Arnares, que respectivamente se han titulado y se titulan secretarios de estado y del despacho de las sobredichas regencias y junta provisional.

3.º Del mismo modo será habido y tratado como traidor é indigno del nombre español, cualquiera que haya sucedido ó sucediere á los expresados en la regencia ó secretarías de estado intrusas.

4.º Las personas comprendidas en los tres artículos anteriores quedan privados desde ahora para siempre de todos sus títulos, honores, condecoraciones, grados, empleos, oficios, sueldos, pensiones, rentas, prerogativas y preeminencias dependientes de la suprema potestad civil de las Españas; y respecto de lo que no lo sea, no se les permitirá ejercicio alguno en el reino, ni serán reconocidas en él para ningun efecto dichas personas.

(Se continuará.)

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

(FRANCIA.) París 5 de agosto.

Las cartas de Madrid aseguran que la última salida de Cadiz la dirigieron dos generales veteranos extranjeros, que tropas de Bordesoult tuvieron una gran pérdida. Por cartas de Cadiz sabemos que la escuadra que bloquea aquel puerto causa á sus habitantes mucha inquietud. Se asegura que Riego ha ofrecido 300.000 francos (un millon y doscientos mil rs. vn.) á cualquiera persona que destruya algun buque de la escuadra. El descontento del pueblo crece cada dia, y llevaron en triunfo á un oficial parlamentario, diciéndole que esperaban que muy pronto se conclaira el reinado de Valdés y su consortes.

Las cartas de Tortosa del 30 de julio, despues de detallar los desórdenes cometidos en Zaragoza en los dias 20 y siguiente, dice un testigo ocular, que despues de verificadas las prisiones una porcion de los vecinos se fugaron por la noche. El 22 y 23 el descontento del populacho era general, porque se quedaron solos con los clérigos y frailes, de suerte que Zaragoza se parece en el dia á la aldea mas pobre de Aragon.

Las autoridades francesas enviaron extraordinarios al duque de Angulema y se esperaba que S. A. enviaria un destacamento á lo menos de cinco á seis mil hombres para mantener la tranquilidad en Zaragoza.

Tal es el buen uso que habian hecho de los 8000 fusiles entregados al populacho cuando entraron los franceses: algunas personas recién llegados de Valencia aseguran que tambien allí habia habido iguales ó mayores excesos y que mas de 3000 familias salidas de la capital andaban errantes por la huerta: hay varias guerrillas en ambas provincias, que han cogido centenares de cabezas de ganado destinado para nuestro ejército. Se aseguraba en Tolosa el 30 que la guarnicion de Pamplona habia hecho otra salida el 29, cuyos pormenores esperamos con impaciencia.

El duque de Angulema continúa su marcha para Andalucía. Disfruta una completa salud y camina por medio de unos pueblos llenos de entusiasmo, cuyas atenciones y respetos muestran el placer que sienten al ver á su príncipe libertador. Tenemos noticias de Cádiz hasta el 21; se tenia allí gran cuidado por carecer de noticias de Ballesteros, y á la verdad tenian razon porque se hallaba cercado por los cuerpos del general Molitor y del general Latour Foyssac, y ademas tenia que luchar con los pueblos que se habian levantado en masa contra él.

El oficial frances que fue de parlamento á Cadiz el 25, fue recibido entre las aclamaciones

de alegría del pueblo el cual no cesaba de pedirle que libertase á su rey. La escasez de agua, pan y carne se iba sintiendo extraordinariamente y el pueblo estaba ya cansado de sufrir por una causa que no es la suya.

### NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 14 de agosto.

Cuando la política general de todos los gabinetes de Europa, cubierta con la máscara del amor á la humanidad, y tomando por pretexto las opiniones escaltadas de los jacobinos, se dirige á apagar las luces de la razón y á hacer la guerra á la ilustración del siglo: cuando el gabinete mas ilustrado ó que mejor ha entendido en nuestros dias los intereses de su nación, se contenta con protestar contra principios contrarios á su misma Constitución, y deja á los fuertes intervenir en los negocios de los mas débiles; necesario es que todo hombre contribuya á poner en claro los peligros á que esta política espona á las naciones meridionales de la Europa, haciendo ver cual es la que siguen los gabinetes del Norte.

Orgullo seria querer tratar de la política del Austria después de lo que con tanta brillantez y exactitud ha dicho el señor *Bignon* en su última obra de los gabinetes y los pueblos: en ella hace ver cuan injustamente se ha despojado á la Baviera de una parte de su territorio, las pretensiones del Austria en la Italia y en la Germania meridional, y solo esto basta para destruir la ilusión que hubiera podido producir en la imaginación de algunos hombres la formación de la santa alianza, que se destruirá el dia en que el norte proyecte sus invasiones, ya sea por su parte ó ya en las naciones meridionales de Europa; ¡pero será ya tarde!

Sin querer ofender al autor citado, nos atreveremos á decir que en su artículo sobre la Rusia pudo haberse extendido mas, y esto es lo que nos pone la pluma en la mano para hablar de la política que el gabinete ruso ha seguido después de la insurrección de los griegos; del escándalo con que aumenta sus recursos militares, y el lenguaje que probablemente tuvo el congreso de Verona.

Al concluirse el congreso de Leibach recibieron los monarcas aliados la noticia de la insurrección hecha por Ipsilanti y Cantacuzeno, en los principados de la Moldavia y la Valaquia. El gabinete ruso debía estar bien, preparado á ello después que en 1818 se hablaba ya públicamente en Petersburgo de este proyecto; sin embargo, por injusta que fuese la agresión cometida por los austriacos en Nápoles y el Piamonte, una vez colocada la santa alianza en posición o-

3  
fensiva, ya la Rusia, mal que la pesase, no podía aprobar los acontecimientos de oriente. Así no dudó el emperador en marcar con su desaprobar la conducta de aquellos gefes, y en borrar sus nombres en los estados militares de su imperio; mas como al mismo tiempo era doloroso perder tan bella ocasión de ejecutar los planes de Catalina II, el ministro Stroganoff supo enredar de tal modo la negociación, que concluyó por romper las relaciones, y no se diga que no había otro medio, pues si se examina el asunto se verá que el principal motivo de su salida de Constantinopla fue que los turcos no querian evacuar los dos principados; examinemos pues si la Rusia pedia con justicia esta evacuación.

Los turcos ocuparon los principados con el consentimiento de la Rusia, con arreglo á los tratados (1), y se apoderaron además de la administración; luego la Rusia solo podia exigir en derecho el restablecimiento de esta, mas no la evacuación de aquellos ocupados con su consentimiento. Empero la política turca, demasiado franca é insultante en comparación de la del gabinete ruso que se resiente del carácter nacional, dió lugar á amenazas, á que se suspendieran las relaciones entre los dos gabinetes, y á una interminable guerra de pluma, cuando la Europa cristiana y no solo la revolucionaria deseaba otros combates mas dignos de un monarca de la alianza llamada Santa.

La conducta de Stroganoff fue aprobada por el emperador, y todos los individuos que componian la legación rusa en Constantinopla fueron ascendidos ú honrados con alguna cruz (2). Todo indicaba la guerra; el almirante de la escuadra del Mediterraneo fondeaba en Mikolaeff, y los gefes del estado mayor del 1º y 2º cuerpo de ejército llamados á Petersburgo, la salida para Odesa en aquellos dias de Mr. *Larrivaupierre* con el pretexto aparente de arreglar las reclamaciones del comercio, los socorros que se da-

(1) O-Donell, dice un militar frances en el Monitor hablando de los esfuerzos de este gefe para la defensa de san Sebastian, O-Donnell es un miserable digno de toda la maldición de su soberano. ¡Qué idea tendrá aquel salteador del honor y de los deberes de un militar cuando se atreve á llamar miserables á los bravos que no venden vilmente la causa que han jurado sostener!

(2) Esto resulta de un despacho de Stroganoff, en que confiesa que los turcos entraron en los principados con arreglo á los tratados; pero se queja de que se hayau apoderado de la administración.

ban à los griegos emigrados, todo hacia creer à la diplomacia europea que la guerra era inevitable. (Se concluirá.)

**PALMA 3 DE OCTUBRE.**

*Gobierno político superior de las Islas Baleares.*

El Ecsmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península ha remitido con fecha de 8 de setiembre último al Sr. Gefe político de esta Provincia el discurso de S. M. para la apertura de las actuales Córtes extraordinarias y la contestacion de estas cuyo tenor es como sigue:

*Discurso de S. M. leído por el Sr. presidente de las Cortes en la apertura de las extraordinarias, celebrada el dia 6 de setiembre de 1823.*

SEÑORES DIPUTADOS.

En aquel dia solemne en que se cerraron las Cortes ordinarias del presente año, os anuncié que si las circunstancias lo pidieren buscaria en las Cortes extraordinarias el punto de salvacion para la nave del Estado. Una esposicion que mi gobierno os presentará de orden mia, patentizará que la nave del Estado está à punto de naufragar, sino concurre à salvarla el Congreso; y consecuente à lo que entonces anuncié, à lo critico de las circunstancias y à lo árduo de los negocios, he tenido por necesario que se congreguen cortes extraordinarias, para que deliberando sobre dicha esposicion, resuelvan con su acostumbrado celo y patriotismo lo que mas convenga à la causa pública. Lo que os manifieste mi gobierno mostrará tambien palpablemente cuan infructuosos han sido los esfuerzos hechos para obtener una paz honrosa; porque el enemigo empeñado à llevar adelante su proposito de intervenir contra todo derecho en los negocios del reino, se obstina en no tratar sino conmigo solo y libre, no queriendo considerarme como tal sino paso à situarme entre sus bayonetas. ¡Inconcebible y ominosa libertad, cuya base es la deshonra de entregarse à discrecion en manos de sus agresores!

Proveed pues, Señores diputados à las necesidades de la patria de la cual no debo ni quiero separar nunca mi suerte; y convencidos de que el enemigo no estima en nada la razon ni la justicia; sino están apoyadas por la fuerza, examinad prontamente los males y su remedio. Cádiz à 6 de setiembre de 1823. — FERNANDO.

*Contestacion de las Córtes extraordinarias aprobada en la sesion de 7 del mismo mes.*

»Las Córtes, prontas siempre al llamamiento de V. M., se han reunido en extraordinarias, dispuestas à hacer los últimos esfuerzos para salvar la nave del Estado, y à trabajar en union con el Gobierno de V. M., para defender la sagrada

é inviolable persona de su Rey constitucional, el honor del nombre español, y la independenciam y la libertad de la Patria. Para llenar tan dignos objetos tomarán en consideracion cuantas comunicaciones tenga à bien V. M. hacerles. Y sin arredrarlas peligro alguno, sostendrán incansablemente el decoro de la Nacion española, y la libertad de V. M.: libertad de que solo puede gozar entre sus fieles súbditos, y que perderia realmente entre las bayonetas del ejército que contra todo derecho y con sospechas intenciones ha invadido su reino, y traído à él la guerra y la desmoralizacion.

»Grandes son, Señor, ciertamente las necesidades de la Patria; pero grande es tambien la constancia y el esfuerzo de los fieles súbditos de V. M. Y aunque en estos tiempos de degradacion general se estime la fuerza en mas que la razon y la justicia, las Córtes no darán un paso que mancille en lo mas mínimo la dignidad de su Rey y el honor de su Nacion.»

Lo que ha dispuesto dicho señor Gefe se inserte en los periódicos de esta Capital para que el público se entere de los sentimientos de que están poseidos los representantes de la Nacion y el Gobierno de S. M. Palma 3 de Octubre de 1823. — José de Peñaranda Srío.

AL PUBLICO.

*Los Alcaldes Constitucionales de esta ciudad y término à sus habitantes.*

La junta directiva de hacienda de estas Islas acordó en sesion de 18 de agosto último, el que se llevase à efecto el repartimiento de las contribuciones territorial y de casas por lo respectivo à los seis últimos meses del corriente año, bajo la base de lo que importaron estas en el tercer año económico que venció en fin de junio próximo pasado à su consecuencia la Direccion principal de contribuciones ha tirado el repartimiento general, por el que resulta corresponder à dicha ciudad y término por contribucion territorial de los expresados seis meses 73,296 rs. 7 mrs. de vn. y por la de casas 18,315 rs. 4 mrs. de vn., segun avisa el Sr. Intendente en circular de 11 de setiembre último al M. I. Ayuntamiento de esta ciudad quien ha resuelto su cumplimiento. A su consecuencia se hace saber à todos los contribuyentes comprendidos en las expresadas contribuciones territorial y de casas, que en el preciso término de diez dias contaderos de esta fecha acudan à pagar en casa de D. Jayme Martí y Serra la cuota que les ha cabido que es mitad de la que les correspondió por el citado año económico que venció en fin de junio último, cuyo término pasado se procederà à la ejecucion, à la que se espera no darán lugar en vista de las necesidades en que se halla el erario que no permiten atender à la defensa de esta Isla, y à la subsistencia de la benemérita guarnicion. Palma 2 de octubre de 1823. — Gerónimo de Alemañy. — Antonio Barceló y Ripoll. — Bartolomé Socie. — Miguel Ignacio Manera Secretario.

== El que quiera alquilar unas casas con zaguan y los muebles, situada en la Bonanova del término de esta Ciudad podrá acudir à la calle de S. Pedro Nolasco casa núm. 6 y darán razon.

Imprenta de Domingo Garcia.